



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 48

Viernes 27 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales.* («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de febrero de 1953).

Con arreglo a lo establecido en la ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.<sup>a</sup> Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

3.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso.

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, cer-

tificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía.

50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.<sup>a</sup> El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.<sup>a</sup> Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada.

Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de

las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.<sup>a</sup> Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.<sup>a</sup> El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

#### CUARTA CATEGORÍA

Valladolid Pesetas

Ayuntamiento de Medina de Río-seco . . . . .	13.500
Ayuntamiento de Olmedo . . . . .	12.600

#### QUINTA CATEGORÍA

Valladolid Pesetas

Ayuntamiento de Nava del Rey . . . . .	14.400
Ayuntamiento de Tordesillas . . . . .	9.900

## Ministerio de Industria

### Dirección General de Industria

Habiéndose ya iniciado la facturación de energía eléctrica con las tarifas tope unificadas aprobadas por Orden del Ministerio de Industria de 23 de diciembre de 1952, muchas empresas suministradoras de electricidad vienen ya aplicando a sus abonados la tarifa que corresponde a la utilización y consumo de su respectiva instalación.

Con el fin de que en todo caso se dé una correcta interpretación al nuevo sistema de tarificación, tanto las empresas de electricidad como los usuarios de la energía, podrán dirigirse a la Delegación de Industria de su provincia respectiva, donde se les facilitará gratuitamente la debida información sobre las consultas que formulen, durante las horas de servicio, que sean designadas a este efecto.

Madrid, 12 de febrero de 1953.

495

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aldea de San Miguel

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1952, se encuentran expuestas al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 19 de febrero de 1953.—El alcalde accidental, Angel Aldea.

492—328

### Castronuño

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castronuño, 20 de febrero de 1953.—El alcalde, (ilegible).

493—329

### Cogeces de Iscar

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría, para oír reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 19 de febrero de 1953. El alcalde, Eutiquio Sanz.

512—330

### Megeces

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31

de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Megeces, 19 de febrero de 1953.—El alcalde, Lorenzo Manso.

538—331

### Valdearcos de la Vega

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdearcos de la Vega, 16 de febrero de 1953.—El alcalde, (ilegible).

472—332

### Viana de Cega

El día 21 de marzo próximo, hora once mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de construcción de tres escuelas unitarias: niños, niñas y párvulos, con arreglo al proyecto formado por el señor arquitecto nombrado al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente.

El tipo de tasación de subasta para la construcción de referidas obras es el de trescientas cincuenta mil doscientas veintisiete pesetas noventa y tres céntimos.

Las proposiciones se limitarán a hacer la baja reguladora del tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Que se extenderá en papel clase 6.<sup>a</sup> y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...».

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número... se comprometo a ejecutar las obras de construcción de tres escuelas unitarias: niños, niñas y párvulos, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, al efectos redactadas, haciendo la rebaja de..., (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma).

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de tasación, como garantía del remate.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones vigentes y para tomar parte en la misma podrán presentar las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, hasta el día anterior al que haya de celebrarse la subasta, hora de las trece.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito en Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición.

En el caso de que resultaren dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina el vigente Reglamento de contratación de obras, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos así lo deseen.

Viana de Cega, 19 de febrero de 1953. El alcalde, J. Zárate.

513—333

### Villafrechós

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día dieciséis del corriente mes, ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar de Secretaría, mediante oposición, con carácter restringido, de conformidad con lo determinado en el número quinto de la orden del Ministerio de la Gobernación del 29 de enero de 1953, y lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La plaza de auxiliar de Secretaría, se proveerá en propiedad por medio de oposición, de conformidad con lo determinado en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

2.<sup>a</sup> Solo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia, los actuales funcionarios que lleven por lo menos cinco años consecutivos, cumplidos en 30 de junio de 1952, de servicios prestados al Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debida-

mente reintegradas dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia acompañándose:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento con aportación literal del nombramiento efectuado.
- g) Certificados de los méritos que puedan alegar los concurrentes a la provisión.

4.<sup>a</sup> La plaza de auxiliar de Secretaría, estará dotada en presupuesto con la cantidad de 7 000 pesetas. Además gozará de todos los emolumentos económicos y ventajas que se establecen en la legislación sobre funcionarios municipales.

5.<sup>a</sup> La plaza de auxiliar se proveerá por medio de la ejecución de dos ejercicios, uno de carácter técnico y otro práctico.

El primero de ellos consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de media hora, dos de los temas del cuestionario que a continuación se expresa y el segundo en redactar un documento de índole municipal que determinará el tribunal calificador.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido un plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de concurso, en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, en el día y hora que designe el tribunal calificador.

7.<sup>a</sup> El tribunal estará constituido: por el alcalde, como presidente; como vocales, por el representante del Profesorado Oficial y por el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local, y por el secretario de la Corporación, que actuará como secretario del tribunal.

#### PROGRAMA

PARA EL EJERCICIO TEÓRICO A LOS FINES DE PROVISIÓN DEL CARGO DE AUXILIAR

Tema I. Concepto del Municipio. — Términos municipales. — Mancomunidades, Agrupaciones Forzosas y Entidades Menores.

Tema II. Población y empadronamiento. — Censo de población. — Padrón de habitantes.

Tema III. Autoridades municipales: alcalde, tenientes de alcalde, concejales. Condiciones. — Designación y atribuciones.

Tema IV. Régimen especial de carta. La carta orgánica. — La carta económica, sus diferencias, características y forma de redacción y aprobación.

Tema V. Competencia municipal. — El Pleno municipal. — La Comisión municipal permanente. — Las Comisiones informativas. — Sus características y atribuciones.

Tema VI. Obras y servicios municipales. — Clase de obras y de servicios. Servicios municipalizados. Forma y procedimiento de municipalización.

Tema VII. Los funcionarios municipales. — Sus clases. — Derechos y obligaciones. — Sus funciones. — Provisión de cargos.

Tema VIII. Régimen jurídico. — Recursos gubernativos, económicos, administrativos y contencioso-administrativos.

Tema IX. Los Presupuestos Municipales. — Sus clases y categorías. — Formación, redacción y aprobación. — Gastos e ingresos.

Tema X. Exacciones municipales. — Derechos y tasas. — Arbitrios. — Contribuciones e impuestos.

Tema XI. Cuentas y contabilidad municipal. — Habilitaciones y transferencias de crédito.

Tema XII. Recaudación, inspección y prescripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 19 de febrero de 1953. — El alcalde, José Manuel Cuadrillero.

511-334

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID. — NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 142 de 1949, autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el procurador don José María Echevarría Arteché, contra don Alfredo Fernández Duque, éste declarado en rebeldía, sobre reclamación de

48.081,65 pesetas de principal y 15.000 pesetas para costas, en cuyos autos en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado bajo las condiciones que se expresan:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un comedor, compuesto de mesa y seis sillas, la mesa con tablero de chapa; trincherero color nogal, en estado seminuevo, y una araña de cristal de cuatro brazos. Valorados en tres mil doscientas setenta y cinco pesetas.

2. Un aparato de radio, de seis lámparas, marca «Telefunken», color nogal. Valorado en ochocientos cincuenta pesetas.

3. Un despacho, compuesto de mesa y seis sillas, tapizado el asiento de pana marrón; un globo de luz, de cristal blanco. Valorado en mil trescientas ochenta pesetas.

4. Un armario ropero, de dos cuerpos, color nogal, en estado seminuevo. Valorado en cuatrocientas pesetas.

5. Otro armario de luna, de un cuerpo, color nogal y en buen estado. Valorado en doscientas noventa pesetas.

6. Una báscula, marca «Berkei», número 1142, de 20 kilogramos de fuerza. Valorada en quinientas pesetas.

7. Otra báscula, marca «Dina», número 3970, de 10 kilos de fuerza. Valorada en quinientas pesetas.

8. Un motor, marca «Loben», de un cuarto de H. P., eléctrico, número 772, para picar carne. Valorado en mil trescientas veinte pesetas.

9. Un armario nevera, de madera, para conservación de carnes, en buen estado. Valorado en novecientas pesetas.

10. Un caballo, que atiende por «Morro», de 14 años, sobre la cuerda. Valorado en tres mil ochocientos treinta pesetas.

11. Un salto pozas, matrícula Valladolid 4.108, color amarillo, de madera, con sus correspondientes correas para enganchar de una caballería. Valorado en tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

12. Una participación indivisa de 35.999,60 pesetas en el total del valor de 150.000 pesetas asignado a la casa sita en esta ciudad, Paseo de San Isidro, 17 y 17 duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 306, folio 43, finca 4.793. Valorada, dicha participación, en treinta y nueve mil doscientas quince pesetas.

#### CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día

veintisiete de marzo próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Se hace constar que los bienes muebles se encuentran depositados en el propio ejecutado en el Paseo de San Isidro, número 17, de esta capital, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, y con respecto a los inmuebles no se ha suplido el título de propiedad y las cartas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas del Registro de la Propiedad.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

564—335

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 173 de 1951, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, promovidos por «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», representada por el procurador don Santiago López Alonso, contra don Carmelo Esteban Gómez, sobre reclamación de 30.543,10 pesetas de principal, 110,55 pesetas de gastos de protesto y 10.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en cuyos autos y en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, bajo las advertencias que se indican, el siguiente:

El derecho al traspaso que el ejecutado tiene sobre un local destinado a taller, sito en la calle Vega, número 21, de esta capital, de cuyo inmueble es propietario don José Prieto. Valorado en quince mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de la mañana, y será con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, por tratarse de segunda subasta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, o por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que se reserva al propietario del inmueble los derechos de tanteo y retracto por el precio que resulte hecha la adjudicación, de cuyo precio y con cargo al adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de Arrendamientos Urbanos, dicho propietario percibirá la participación correspondiente.

4.<sup>a</sup> Que el adquirente de los derechos de traspaso que se subasta, deberá cumplir cuantos requisitos señala la ley de Arrendamientos Urbanos, a este respecto.

Dado en Valladolid, a diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

582—336

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid,

—Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 543 de 1952 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal en funciones del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Carlos Díez San José, por amenazas al denunciante Luis Bustamante Fernández, y,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Carlos Díez San José de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

471

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### REQUISITORIA

Ruiz González, José Luis; hijo de Federico y de Virginia, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión mecánico, de 26 años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: talla 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, último domicilio Valladolid, calle Don Pedro La Gasca; número 5, encartado en las diligencias número 1578-52 que contra el mismo se siguen por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de diez días a partir de su publicación en el *Diario Oficial* ante don Guillermo Martínez Martín, juez instructor del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, sita en la calle de Alcalá, número 227, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de febrero de 1953.—El teniente auxiliar juez instructor, Guillermo Martín.

536

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

##### Sucursal de Valladolid

##### SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves 12 de marzo, a las 10 de la mañana, de las pignoradas y renovadas en el mes de julio de 1952.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 25 de febrero de 1953.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

553—337

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.